

GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064714
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	16	Abril	23			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Aso. San Jacinto General de Melézar						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen				Destino		
Nombre: Enrique Ortega Gonzales				Nombre:		
Teléfono:				Teléfono:		
CURP:				CURP:		
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG: Pastoreo Municipal		
Calle:				Calle:		
Localidad:				Localidad: Viratier		
Municipio:				Municipio: Xicotépec		
Estado:				Estado: Puebla		
C.P.:				C.P.:		
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Enrique Ortega Gonzales			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:	93	
Placas: MP26308			Color: Verde	Capacidad: 1 ton	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
San Alejo - Autopista Mexico Tuxtepec y su destino						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				BR:		
Folio de dictamen de prueba				TB:		
Folio de constancia de Hato Libre				BR:		
Otros: CP 12011						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
15	Porcinos	Híbridos				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			15-Quince animales			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario: E.O.G.

Nombre cargo y firma: R. AGUIRRE

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 36, 57, 58, 59 Y 120 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.